

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y
el World Wildlife Fund, Inc.

Conste por el presente Memorándum de Entendimiento (MOU) que suscriben de una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, quien en adelante se denominará IIAP, representada por su Presidente Institucional, Dr. Dennis del Castillo Torres, identificado con DNI N° 07262473, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez Km. 2.5, Aptdo. 784 - Iquitos - y de otra parte el World Wildlife Fund, Inc., quien en adelante se le denominara WWF, representado por su representante en el Perú Ing. Edgardo Maraví, identificado con Carnet de Extranjería No. 557-98 y domicilio legal en Av. San Felipe No. 720 - Jesús María - Lima en los términos y condiciones siguientes:

I. OBJETIVO

El objetivo del presente MOU de cooperación interinstitucional es desarrollar una alianza estratégica con el propósito de fortalecer capacidades para favorecer el proyecto INRENA/GEF "Manejo Indígena de Areas Protegidas en la Amazonía Peruana".

II. DE LAS INSTITUCIONES

2.1 DE IIAP

- 2.1.1. IIAP prestó asistencia técnica para el desarrollo de la propuesta del proyecto INRENA/GEF "Manejo Indígena de Areas Protegidas en la Amazonía Peruana", en particular la provisión de información cartográfica y un estudio sobre bioinversión en las áreas seleccionadas por el proyecto.

2.2. DE WWF

- 2.2.1. WWF prestó apoyo técnico y financiero para el desarrollo de la propuesta del proyecto INRENA/GEF "Manejo Indígena de Areas Protegidas en la Amazonía Peruana", en particular el diseño del sistema de monitoreo y evaluación.
- 2.2.2. WWF ejecuta sus actividades en cooperación con organizaciones asociadas, el estado y población local para asegurar la conservación de los atributos de biodiversidad y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Para tal efecto, WWF viene operando en 4 ecorregiones prioritarias a nivel mundial Global 200: Bosques Húmedos del Napo, Bosques Húmedos de la Amazonía Sudoccidental, Río Amazonas y Bosques Inundables y Andes del Norte, donde se encuentran las 5 zonas seleccionadas por el proyecto.

III. DE LAS OBLIGACIONES

3.1. DE IIAP

- 3.1.1. Brindar asistencia técnica para el análisis y monitoreo de imágenes de satélite de la cobertura vegetal en los 5 ámbitos del proyecto.
- 3.1.2. Asistir técnicamente en la elaboración de expedientes técnicos y procesos de categorización permanente en las áreas seleccionadas por el proyecto, particularmente el levantamiento de información socio-económica y biológica, los métodos participativos y la zonificación.
- 3.1.3. Capacitar al equipo técnico del proyecto en uso sostenible de recursos hidrobiológicos y el monitoreo biológico.
- 3.1.4. Capacitar al equipo técnico en técnicas de investigación participativa.

3.2. DE WWF

- 3.2.1. Financiar las actividades de Asistencia Técnica y capacitación establecidos en los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, y 3.1.4 de acuerdo al presupuesto disponible.
- 3.2.2. Supervisar y evaluar, previa coordinación con la Dirección General de Areas Naturales Protegidas-INRENA, el desarrollo de los expedientes técnicos y procesos de categorización permanente en las áreas seleccionadas por el proyecto.
- 3.2.3. Apoyar al equipo técnico del proyecto en el desarrollo de las actividades del proyecto.
- 3.2.4. Apoyar a las comunidades nativas en su incorporación, de manera participativa, a la implementación del proyecto.

IV. DE LA VIGENCIA

El presente Memorándum de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional tiene vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2002 y puede ser renovado.

V. DOMICILIO

- 5.1. Para los efectos que se derivan del presente Memorándum de Entendimiento, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

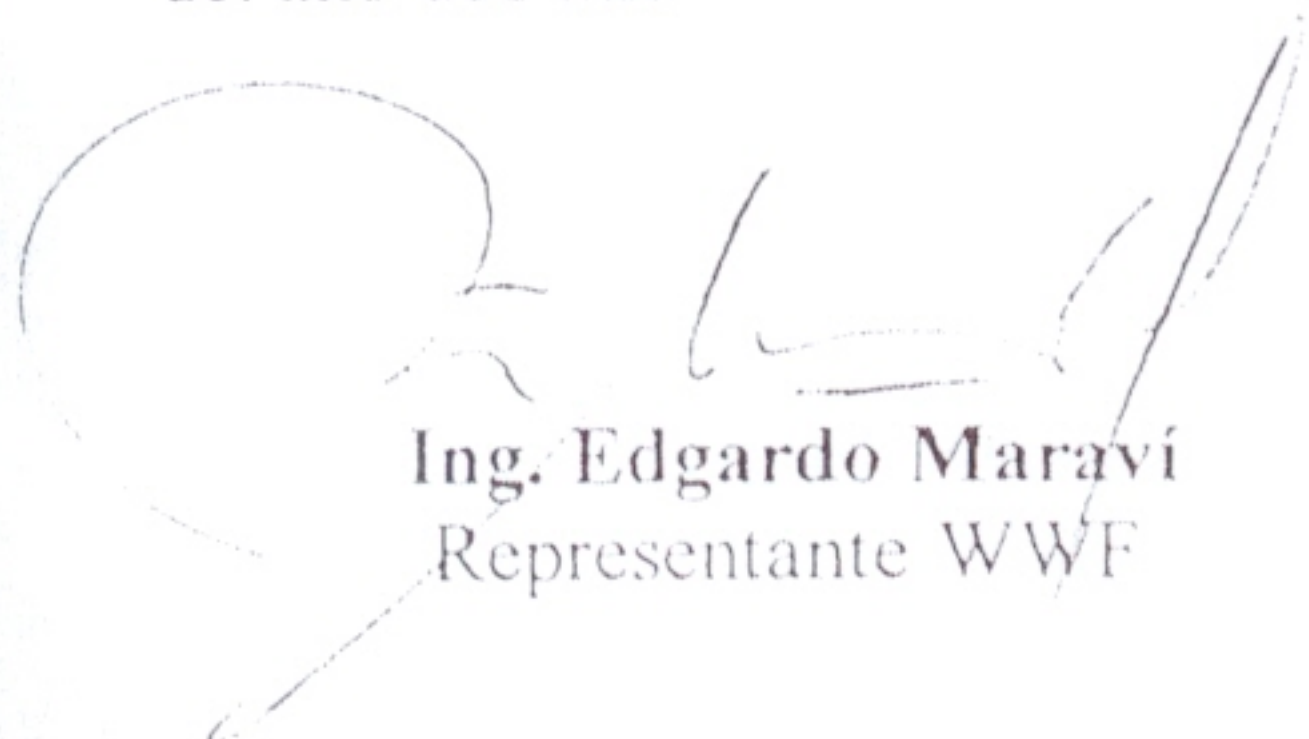
VI. DISPOSICIONES FINALES

- 6.1. Las partes, por mediar el interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente Memorándum de Entendimiento de cooperación interinstitucional, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

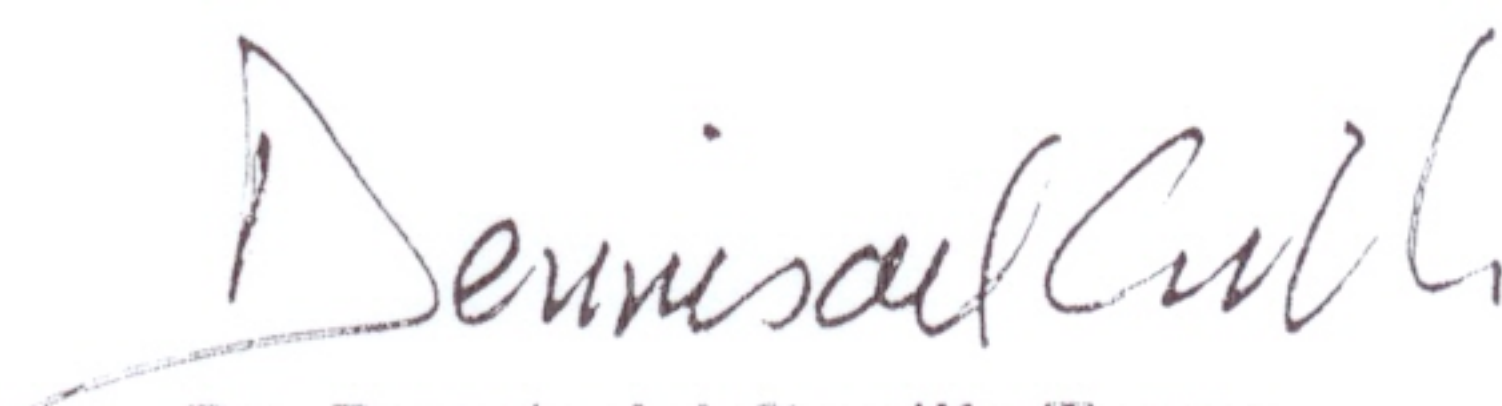
00046

- 6.2. Las partes declaran que cualquier aspecto no previsto en el presente Memorandum de Entendimiento de cooperación interinstitucional, será solucionado en común acuerdo mediante adición de enmiendas que sean necesarias.
- 6.3. Mediante enmiendas suscritas entre las partes, el presente Memorandum de Entendimiento podrá ser prorrogado y/o modificado en toda su extensión o en parte.

En señal de conformidad con los términos del presente Memorandum de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional, se suscriben en dos (2) ejemplares originales e igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil.



Ing. Edgardo Maraví
Representante WWF



Dr. Dennis del Castillo Torres
Presidente IIAP